Guadalajara de Buga, 10 de julio del 2026

Señora
MARILYN MUNAR SILVA
C.C N° 1.115.064.722

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
Proceso Invitación Pública de Mínima Cuantía **SC-2300-1560-2026**

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,** De acuerdo a la propuesta presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido ACEPTADA y por ende se le ADJUDICA el proceso contractual **SC-2300-1560-2026**

EL VALOR del contrato es de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.900.000,00)** incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	2026.CEN.01.000754
FECHA:	23.06.2026
VALOR:	$72.955.111.33
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1514
VALOR A AFECTAR:	**$72.900.000**

FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago, Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

Powered by CamScanner

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE UN (01) MES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuéstales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión será ejercida por la Secretaria de Cultura SARA COLORADO MOLINA o quien ejerza sus funciones.

EXIGENCIA DE GARANTIAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.

Cordialmente,

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

Powered by CamScanner